

ORDENANZA Nº: 53

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar el Convenio de Adhesión con la PROVINCIA DE CORDOBA, que tiene por objeto la Gestión integral de los Comedores escolares bajo el programa P.A.I.Cor, conforme las pautas fijadas en el Decreto Nº 474/2016 y su reglamentación a partir del día 01.06.2016, conforme los términos del convenio que se relaciona en el anexo I de la presente.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar el Convenio de Adhesión con la PROVINCIA DE CORDOBA y SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS que tiene por objeto la afectación del personal de planta que presta funciones en el programa P.A.I.Cor los que quedaran bajo las facultades de organización y dirección de la Municipalidad de Las Varillas a partir del 01.06.2016, conforme los términos del convenio que se relaciona en el anexo II de la presente.

Artículo 3º: AUTORIZASE al P.E.M a contratar en forma directa con los actuales proveedores locales de la Administración provincial del P.A.I.Cor, hasta el 31 de diciembre de 2016, a los valores vigentes establecidos y los que en el futuro establezca la Dirección General del Programa de Asistencia Integral de Córdoba y/o el Organismo que lo sustituya.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 53/16:

Que la celebración de los dos convenios que se solicita constituye la adhesión por parte de la Municipalidad de Las Varillas, al Plan de Federalización de la Gestión de los comedores P.A.I.Cor del interior del país, en el marco del decreto 474/2016 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial de fecha 29.04.2016;

Que tal como surge del tenor de los convenios, La Municipalidad de Las Varillas estará a cargo a partir del 01.06.2016 de la gestión integral de los comedores escolares del PAICOR en la Ciudad de Las Varillas, que funciona en once (11) instituciones educativas y con un total de seiscientos once (611) alumnos inscriptos. La Municipalidad asume a su cargo la provisión y ejecución de la prestación del programa Provincial y la Provincia transferirá mensualmente la suma para cubrir las prestaciones en virtud de los valores establecidos para cada servicio prestado. Se adjunta planilla con el nombre de los establecimientos educativos y cantidad de niños por colegio;

Asimismo en el acuerdo cuya autorización se solicita en el artículo 2º, en virtud del esquema descentralizado creado mediante el decreto 474/2016 se pone a disposición y bajo las facultades de organización y funcionamiento de la Municipalidad al personal de cocina para la prestación del servicio, los cuales continúan con su situación de revista de empleados de la Administración Pública Provincial y con el consiguiente pago de salarios por parte de la Provincia de Córdoba;

Que en virtud de lo acotado de los plazos, lo que impide iniciar un proceso licitatorio para la adquisición de todo lo necesario para cubrir las necesidades de la prestación del servicio del PAICOR a los niños beneficiarios de nuestra Ciudad y zona rural, se solicita autorización a este H.C.D para contratar de manera directa con aquellos proveedores locales que actualmente tienen una

relación contractual con la administración provincial y de acuerdo a los valores que se encuentran establecidos y vigentes por aquella y que son actualizados periódicamente.

Es de hacer nota que la autorización solicitada se encuentra en consonancia y no se desvía del espíritu consagrado en la normativa vigente en materia de Contrataciones, Ord. 186/2013, cuando el art. 19 de la referida ordenanza permite la contratación directa mediante resolución fundada de las secretarías cuando en los supuestos excepcionales allí previstos: V.gr: *“...m) Por los materiales, productos y alimentos que en razón de su naturaleza, destino o especialidad de su empleo, puedan ser adquiridos en los lugares de producción y/o a los productores de los mismos, previa consulta de precios. n) Cuando se trate de contrataciones con el Estado Provincial, Nacional o Municipal, sus entes autárquicos o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, entidades de bien común, mutuales, asociaciones civiles sin fines de lucro o cooperativas... r) La adquisición de artículos perecederos o servicios de racionamiento, siempre que no sea posible la realización de otros métodos de selección, con entregas parciales, o periódicas de esos artículos o servicios...”*.

Aquí es claro que por las exigencias del momento y las necesidades de los niños que asisten a los comedores del PAICOR, es necesario contar por el corriente año de implementación del programa con un instrumento ágil de contratación, pero sin perder de vistas los intereses públicos Municipales, los que se encuentran resguardados a través de los precios que fija la Dirección provincial del PAICOR.

Se hace presente que los proveedores actuales vienen con una relación contractual con el PAICOR desde hace más de una década sin observaciones de ninguna naturaleza, conforme expresan los mismos en la nota que se adjunta.